

RESOLUCIÓN 0569

(11 MAR 2024)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023 y

CONSIDERANDO

Que los artículos 19 de la Ley 2342 de 2023 y 19 del Decreto 2295 de 2023, disponen que: "Se podrán hacer distribuciones en el presupuesto de ingresos y gastos, sin cambiar su destinación, mediante resolución suscrita por el jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos. si no existen juntas o consejos directivos, lo hará el representante legal de éstos. Estas operaciones presupuestales se someterán a la aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, y tratándose de gastos de inversión, requerirán el concepto previo favorable del Departamento Nacional de Planeación – Dirección de Programación de Inversiones Públicas (...). A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo servirá de base para realizar los ajustes correspondientes en el órgano que distribuye e incorpora las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de estas deberá efectuarse por parte de los órganos receptores en la misma vigencia de la distribución (...)"

Que en la Sección 1301-01 Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Gestión General, existen recursos en la Cuenta 03 Transferencias Corrientes, Subcuenta 03 A Entidades del Gobierno, Objeto del Gasto 01 A Órganos del PGN, Ordinal 999 Otras Transferencias – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10, Recursos Corrientes, que por estar libres y disponibles pueden ser distribuidos.

Que el jefe de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 624 del 6 de marzo de 2024, por valor de **QUINIENTOS MIL MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$500.000.000.000)**

Que, de acuerdo con lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. **0569**

De **11 MAR 2024**

Página 2 de 3

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024"

RESUELVE

Artículo 1. Distribución. Efectuar la siguiente distribución en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal 2024, así:

CONTRACRÉDITO

**SECCIÓN 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 1301-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 – CSF**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	3 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	1 A ÓRGANOS DEL PGN	
	OTRAS TRANSFERENCIAS –	
ORDINAL	999 DISTRIBUCIÓN PREVIO CONCEPTO DGPPN	\$500.000.000.000
	TOTAL A DISTRIBUIR	\$ 500.000.000.000

DISTRIBUCIÓN:

**SECCIÓN 4601
MINISTERIO DE IGUALDAD Y EQUIDAD
UNIDAD 4601-01 GESTIÓN GENERAL
PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
RECURSO 10 – CSF**

CUENTA	3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
SUBCUENTA	3 A ENTIDADES DEL GOBIERNO	
OBJETO DE GASTO	4 A OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	
	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL (ART 72 LEY 2294/2023)	
ORDINAL	074	\$500.000.000.000
	TOTAL DISTRIBUCIÓN	\$500.000.000.000

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2024"

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución, rige a partir de la fecha de su publicación y requiere para su validez de la aprobación de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

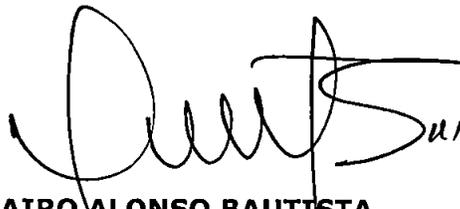
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 11 MAR 2024



RICARDO BONILLA GONZÁLEZ
Ministro de Hacienda y Crédito Público

APROBADO:



JAIRO ALONSO BAUTISTA
Director General del Presupuesto Público Nacional (E)

APROBÓ: María del Pilar Florido Caicedo
ELABORÓ: Jenny Andrea Suarez Mendoza
DEPENDENCIA: Oficina Asesora de Planeación